Alcaldes que lo fueron agonzalo de Olivero Jorge garcia berrad y estuan llorente el dio bienti nueve de Junio que paso en el qual estando llamado la eleccion de oficios de alcaldes ordinarios y demas publicos que acostumbra hacer en cada vn año por el qual dho auto el dho señor gobernador declaro no ser le sitiuo ni obstar le ni impedir le a el dho Jorge garcia berrad la posesion de su oficio de alcalde el impedimento que se le puso de que era arrendador y administrador del impuesto de doce maravedis en cada arroba de vino y que el arrendador del dho efecto debido era lorenzo muñoz carrero vecino de esta dha villa y mediante el dho juramiento que de dho auto parece aber hecho el dho Jorge garcia berrad de que pagaria a depositario el alcance o quantidad que en dacon de dho efecto se debiese y el pediamiento dado en este ajuntamiento haciendo lo mismo y el dicho pedro dorgado por pedro de la llorente depositario de estanillo y rentas reales de que consta el dho Jorge garcia berrad ha bien cumplido con la condicion y qualidad del dho auto del superior en su execucion y cumplimiento de lo mandado y mandaron el depositario mente se le de la posesion de la dha su oficio de alcalde ordinario de estanillo en el segundo estado y para que con efecto el dho auto tenga debido efecto mandaron a francisco aui pastero de este ajuntamiento comparezca ante sus mds al dho Jorge garcia berrad para que haciendo el juramento que es obligado y dando las fianzas que deuido en quanto a administrar y poner cobro los frutos reales en la parte que toca que se le de la posesion = y estando en este estado haciendo la pedido dhas fianzas sus mds de francisco perez hidalgo y don Juan de Sea corbalan capitulares de este ajuntamiento fueron dos